

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 17 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de la jornada electoral autonómica del día 19 de junio de 2022, en relación con la COVID-19.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. Por último, en su artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Como consecuencia de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la pandemia, desde el día 13 de marzo de 2020.

Con fecha 26 de abril del presente año se ha publicado el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones. Dichas elecciones se celebrarán el domingo 19 de junio y en ellas participarán millones de andaluces que acudirán, en su mayoría, a los diferentes colegios electorales para ejercer su derecho al voto así como participar en la composición de las diferentes mesas electorales.

En consecuencia, desde la Consejería de Salud y Familias, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se ha entendido imprescindible elaborar un documento donde se plasmen las recomendaciones generales, en relación con la COVID-19, de acuerdo con la situación epidemiológica y al marco normativo actual, en aquellos aspectos más relevantes para la organización de los colegios electorales.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la importancia que tiene el que la ciudadanía andaluza pueda tener la tranquilidad de ir a votar y participar en colegios electorales seguros, se considera oportuno y conveniente que dichas recomendaciones sean conocidas por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 2022,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de la jornada electoral autonómica del día 19 de junio de 2022, en relación con la COVID-19.

Sevilla, 17 de mayo de 2022

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

**Junta de Andalucía****RECOMENDACIONES
Elecciones andaluzas 2022****17 de Mayo de 2022****DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y
ORDENACIÓN FARMACEÚTICA**

Nota: Estas recomendaciones se realizan de acuerdo a la situación epidemiológica existente en la fecha de su aprobación respecto a la crisis sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, y las Estrategias vigentes, por lo que estarán sujetas a revisión de acuerdo a la misma y al mejor conocimiento y evidencia científica disponible.

00261539



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica

1) JUSTIFICACIÓN

Con fecha 26 de Abril se ha publicado el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

En virtud del mismo se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía, que se celebrarán el domingo 19 de junio de 2022, en las que participarán más de seis millones de andaluzas y andaluces que acudirán en su mayoría a los diferentes colegios electorales para ejercer su derecho al voto.

En consecuencia, se ha considerado necesario dotarnos de unas recomendaciones generales referidas a la Covid-19, de acuerdo a la situación epidemiológica y al marco normativo actual, en aquellos aspectos más relevantes, que puedan ser tenidas en consideración para la organización de los colegios electorales.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica

2) RECOMENDACIONES ORGANIZATIVAS :

- 1º. Se recomienda, en lo posible, se establezcan flujos de entrada y de salida diferentes, evitando el cruce entre ellos.
- 2º. Se recomienda establecer espacios amplios, con preferencia al aire libre o con buena ventilación, en prevención de la existencia de colas en determinados momentos.
- 3º. Se recomienda que la exposición de la lista de los censos electorales o de la organización de las mesas electorales se hará en un espacio amplio evitando obstaculizar el flujo de entrada y salida.
- 4º. Se recomienda que las cabinas de elección del voto se ubiquen en un espacio que no interrumpa el flujo de personas, y su disposición evite aglomeraciones.
- 5º. Se recomienda la disposición de carteles o similares, visibles y adecuadamente situados recordando mantener una distancia de seguridad adecuada.
- 6º. Se recomienda que el interior de los espacios ocupados en los colegios electorales durante la jornada electoral, se mantenga lo más diáfano posible.
- 7º. Se recomienda que la permanencia de las personas votantes en los colegios electorales sea la indispensable para la elección del voto, en su caso, y efectuar la votación.





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica

8º. Se recomienda disponer de geles hidroalcohólicos a la entrada de los colegios electorales y en las cercanías de las cabinas de elección del voto.

9º. Se recomienda una ventilación adecuada de los espacios, manteniendo en lo posible una ventilación natural cruzada de los mismos el mayor tiempo posible, o en su caso de forma periódica.

3) RECOMENDACIONES PARA LAS MESAS ELECTORALES:

1º. Se recomienda que las mesas electorales se dispongan de tal forma que faciliten el flujo de personas y en caso necesario, mantener una distancia adecuada entre mesas de al menos 2 metros, cuando ocupen el mismo local o espacio cerrado.

2º. Se recomienda que en las mesas electorales exista un dispositivo (bandeja o similar) donde poder depositar la identificación de las personas votantes.

3º. Se recomienda que la organización funcional de la mesa permita mantener una distancia adecuada entre los votantes y de éstos con los integrantes de la mesa electoral.

4º. Se recomienda la máxima distancia posible entre los miembros de la mesa electoral, evitándose aglomeraciones alrededor de las mismas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica

5º. Se recomienda poner a disposición de los miembros de las mesas electorales dispositivos de dispensación de gel hidroalcohólico, para que puedan hacer uso del mismo.

6º. Se recomienda para hacer un uso responsable, poner a disposición de los miembros de la mesa electoral, así como representantes de la administración y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado mascarillas, al menos de tipo quirúrgico, siendo de tipo FFP2 en el caso que se trate de personas consideradas vulnerables a la Covid-19. (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas).

7º. Se recomienda que las personas que actúen como apoderados/interventores de las distintas formaciones políticas que acudan a los colegios electorales hagan un uso responsable de la mascarilla en el interior de los mismos, así como mantengan el resto de medidas de higiene de manos y de la distancia interpersonal.

4) RECOMENDACIONES PARA LAS PERSONAS VOTANTES.

1º. Se recomienda que las personas que acudan a los colegios electorales hagan un uso responsable de las mascarillas.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

Dirección General de Salud Pública y Ordenación
Farmacéutica

- 2º. Se recomienda que las personas votantes acudan a los colegios electorales con el voto ya preparado desde su domicilio.
- 3º. Se recomienda que las personas consideradas vulnerables a la Covid-19. (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazada) acudan a los colegios electorales con mascarilla FFP2 u opten por el voto por correo en el caso de especial vulnerabilidad.
- 4º. Se recomienda que las personas con sintomatología compatible con la Covid-19 y las personas positivas que acudan a la votación, hagan un uso constante de mascarilla, preferiblemente FFP2, evitando especialmente el contacto con personas vulnerables.
- 5º. Se recomienda que las personas que asistan a los colegios electorales procuren mantener una distancia interpersonal adecuada en sus contactos, evitando aglomeraciones.
- 6º. Se recomienda mantener el resto de medidas generales referidas a una buena higiene de las manos e higiene respiratoria.